

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL FESTIVAL 2024-3827	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	

CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN, DISEÑO, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL “PABELLÓN INFANTIL” Y “PABELLÓN DEL PAN” DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LAS CALAVERAS EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR

Contrato de prestación del servicio de adaptación, diseño, habilitación, instalación, montaje y desmontaje del “Pabellón Infantil” y “Pabellón del Pan” dentro del marco del Festival Cultural de las Calaveras en su Edición 2024, requerido por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “La SAE” y por la otra parte la persona moral Obras Mexicanas Femar, S.A. de C.V., representada en este acto por la C. Martha Leticia Ríos Tapia, en su calidad de Administrador Único, a quien se le denominará “El Prestador de Servicios”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, representada por su titular la Mtra. Gloria María Romo Cuesta, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requirente”, determinó la necesidad de contratar el servicio de adaptación, diseño, habilitación, instalación, montaje y desmontaje del “Pabellón Infantil” y “Pabellón del Pan” dentro del marco del Festival Cultural de las Calaveras en su Edición 2024.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 754/2024, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requirente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de adaptación, diseño, habilitación, instalación, montaje y desmontaje del “Pabellón Infantil” y “Pabellón del Pan” dentro del marco de los festejos del 30 aniversario del Festival Cultural de Calaveras 2024.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 09 de octubre del 2024 se envió la convocatoria al procedimiento de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Pijante de México CORREO: 011 11111111 2222 3333	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-63-2024, llevándose a cabo el 11 de octubre del 2024 la junta de aclaraciones, el 16 de octubre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 17 de octubre del 2024 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 (única)** a “**El Prestador de Servicios**”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos documentales, legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'169,999.20 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 27 de septiembre del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **754/2024**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige al de México CONVENIO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFIO11030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como su **Administrador Único** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una persona moral debidamente constituida mediante póliza número **1,867**, libro **Primero de Registro**, otorgada en fecha 08 de febrero del 2023 ante la fe pública del **Mtro. en Derecho Felipe Muñoz Rodríguez, Corredor Público número 15** de la Plaza del Estado de Aguascalientes e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 27 de febrero del 2023.
- 2.2. La **C. Martha Leticia Ríos Tapia**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en la declaración **2.1.** que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **RSTPMR73030216M400**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30805**.
- 2.4. La actividad económica según obra en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es: Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada. Comercio al por menor en

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a México CONSEJO DEL TIEMPO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG

ferreterías y tlapalerías. Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico. Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera.

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Aguascalientes número 411, Fraccionamiento Bosques del Prado Sur, C.P. 20130, Aguascalientes, Aguascalientes, con número telefónico 449 794 23 61, así como la cuenta de correo electrónico om.femar@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **OMF230208S4A**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A0188079105** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **"Las Partes"** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **prestación del servicio de adaptación, diseño, habilitación, instalación, montaje y desmontaje del "Pabellón Infantil" y "Pabellón del Pan" dentro del marco del Festival Cultural**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DE TEFINA 2023-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

de las Calaveras en su Edición 2024, requerido por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Servicios”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 541/24, la oferta técnica, oferta económica, anexos 1 y 2** de “El Prestador de Servicios”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar “Los Servicios” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “El Ente Requierente”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 541/24, la oferta técnica, oferta económica, anexos 1 y 2** de “El Prestador de Servicios”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'008,620.00 (UN MILLÓN OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$161,379.20 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1'169,999.20 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” prestará “Los Servicios” del 22 de octubre del 2024 al 04 de noviembre del 2024, a entera satisfacción de “El Ente Requierente” y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 541/24, la oferta técnica, oferta económica, anexos 1 y 2** de “El Prestador de Servicios”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“El Prestador de Servicios” realizará el montaje e instalación de “Los Servicios” del 22 al 25 de octubre del 2024, en un horario de las 8:00 horas a las 21:00 horas y la desinstalación el 04 de noviembre del 2024 en un horario de las 8:00 horas a las 21:00 horas.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los **ANEXOS** del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Ing. José de Jesús Martínez Serrano**, en su carácter de **Director General Administrativo** de **“El Ente Requerente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **C. Reyna María González Albores**, en su carácter de **Coordinadora de Promoción y Atención Turística** de **“El Ente Requerente”**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará después de haber concluido correctamente **“Los Servicios”**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de **“Los Servicios”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a México CONVENIO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar que “**Los Servicios**” se entreguen en tiempo y forma conforme a lo requerido, cumpliendo los estándares de seguridad respectivos, garantizando la integridad física de todos los asistentes, durante la prestación de los mismos, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún contratiempo que afecte la prestación de “**Los Servicios**”, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a atenderlo en un periodo máximo de 1 hora una vez notificado vía telefónica y/o electrónica, de igual forma queda obligado a reparar “**Los Servicios**” en un periodo máximo de 1 hora después de la notificación a vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El germen de México CÓDIGO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CÓDIGO DE HONOR 2021-2022	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “Las Partes” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requerente”, podrá acordar el incremento en “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “Los Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “El Prestador de Servicios”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “El Prestador de Servicios” en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR ✓ LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CIFRERO DEL ESTADO 2013-2017	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CERTIFICADO DEL TESORERO 2023-1817</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de “**Los Servicios**”, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-63-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> EDICIÓN 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de octubre del 2024.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Prestador de Servicios"

C. MARTHA LETICIA RÍOS TAPIA,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE OBRAS
MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V.

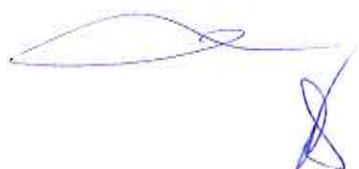
Testigos

ING. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-084/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG	

ANEXOS



✓

SIN TEXTO

6

D

✓

D



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30805 OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010588

DIRECCIÓN : AVENIDA AGUASCALIENTES #411, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130

TELÉFONO : 4497942361

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO DE RECURSO: GA

TIPO COMpra: Invitación

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1		1.00	SERVICIO	351010021 SERVICIO	SERVICIO DE ADAPTACION, DISEÑO, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL "PABELLÓN INFANTIL" Y "PABELLÓN DEL PAN" DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS EDICIÓN 2024, A CELEBRARSE DEL 26 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1: MANUAL DE IMAGEN Y EL ANEXO 2: LAYOUT. INCLUYE: 1.- PARA PABELLÓN INFANTIL: DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 181.00 METROS LINEALES DE MUROS PERIMETRALES Y DIVISORIOS DE TABLA ROCA A DOBLE CARA COLOR BLANCO PARA 7 TALLERES, CON UNA ALTURA DE 1.22 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS, PARA LA PARTE POSTERIOR DEL PABELLÓN SE REQUIEREN 22.00 METROS LINEALES CON UNA ALTURA DE 2.44 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS; DISEÑO E INSTALACIÓN DE 1 ACCESO PRINCIPAL CON UNA ALTURA DE 3.20 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS; DISEÑO E INSTALACIÓN DE 7 ACCESOS A TALLERES CON UNA ALTURA DE 2.44 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 71.37 METROS CUADRADOS DE LONA PARA MUROS PERIMETRALES, CON DISEÑO ALUSIVO AL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS (DE ACUERDO AL ANEXO 1: MANUAL DE IMAGEN); SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 80.00 METROS DE CABLE EN CALIBRE 10 CON 7 CONTACTOS DISTRIBUIDOS EN EL ÁREA DE TALLERES; DISTRIBUCIÓN DE CONFORMIDAD AL ANEXO 2: LAYOUT. 2.- PARA PABELLÓN DEL PAN: DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 164.00 METROS LINEALES DE MUROS PERIMETRALES Y DIVISORIOS DE TABLA ROCA A DOBLE CARA COLOR BLANCO CON UNA ALTURA DE 1.22 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS PARA LIMITACIÓN DE ÁREAS DE TALLERES Y 28.50 METROS LINEALES DE MUROS DE TABLA ROCA A DOBLE CARA COLOR BLANCO CON UNA ALTURA DE 2.44 METROS Y UN ANCHO DE 0.10 METROS; DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL CON UNA ALTURA DE 3.20 METROS Y UN ANCHO DE 0.10 METROS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 143.47 METROS CUADRADOS DE LONA CON DISEÑO ALUSIVO AL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS PARA LOS MUROS PERIMETRALES (DE ACUERDO AL ANEXO 1: MANUAL DE IMAGEN); ARMADO Y RESOLDADO DE TARIMA DE ACERO DE 8.00 METROS DE ANCHO X 10.00 METROS DE LARGO PARA ELABORACIÓN DE PAN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 40 HOJAS DE TRÍPLAY DE UNA PULGADA PINTADAS CON PINTURA EPÓXICA COLOR GRIS PARA CUBRIR LA TARIMA DE ACERO; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.80 METROS DE LARGO POR 0.51 METROS DE ANCHO Y 0.15 METROS DE PROFUNDIDAD, CON UN DIÁMETRO DE DESAGUE DE 0.80 METROS CON MEZCLADORA ESTÁNDAR EMPOTRADA CON DESCARGA DE DRENAJE PARA LAVADO DE	1,008,620.00	\$1,008,620.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR30805 OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V.		
CLAVE COM普ESTA:	19010588		
DIRECCIÓN :	AVENIDA AGUASCALIENTES #411, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20130		
TELÉFONO :	4497942361		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRAS:	Invitación		
TIPO DE RECURSO:	GA		
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	IR
FAX:	OMF230208SA4		
USUARIO SIIIF:	LUIS FERNANDO GARCIA CAPELILLC		
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	17/10/2024		
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR		
HOJA:	24		
<p>UTENSILIOS: SUMINISTRO E INSTALACION DE 80.00 MÉTROS DE CÁBLE CALIBRE 10 Y 6 CONTACTO DISTRIBUIDOS EN EL ÁREA DE TALLERES Y PANADERÍA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 15 LÁMAPARAS DE LUZ ULTRAVIOLETA DISTRIBUIDAS EN LOS MUROS PERIMETRALES.</p> <p>FECHA DE MONTAJE E INSTALACIÓN: DEL 22 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2024</p> <p>HORARIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN: DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS</p> <p>FECHA DE DESINSTALACIÓN: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024</p> <p>HORARIO DE DESINSTALACIÓN: DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DEL SERVICIO: DURANTE EL PERÍODO DEL SERVICIO Y MI REPRESENTADA SE COMPROMIETE A QUE SE ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO REQUERIDO, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TODOS LOS ASISTENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE AFECTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS ESTE SE ATENDERÁ EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE AFECTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS ESTE SERÁ ATENDIDO EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 1 HORA UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ UNA VEZ PRESTADO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20100 M.N.</p> <p>SUBTOTAL 1,008,620.00 IVA 161,379.20 TOTAL \$1,169,999.20</p>			



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR30805 OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUSTA:	19010588		
DIRECCIÓN :	AVENIDA AGUASCALIENTES #411, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20130		
TELÉFONO :	4497942361		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMpra:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
REQUISICIÓN :	17 SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO 1709 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS 170901 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	C. REYNA MARÍA GONZÁLEZ ALBORES. COORDINADORA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		
OBSERVACIONES:	SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-2024. PARTIDA 1 (UNICA). SE ADJUNTA ANEXO 1 MANUAL DE IMAGEN Y ANEXO 2 LAYOUT.		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MAC[AS]
		LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	
DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF0101030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			
NUMERO DE PEDIDO 541124 TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES 5 FECHA LIMITE ENTREGA 22/10/2024 FECHA ADJUDICACIÓN 17/10/2024 FECHA DE ELABORACIÓN: 17/10/2024 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR HOJA : 34			
LUGAR DE RECEPCIÓN: EN LA ISLA SAN MARCOS, BLVD. SAN MARCOS SN. FRACC. PIRULES, C.P. 20207.			
TELÉFONO: 4499102988 EXT.4313			



OBRAS
MEXICANAS FEMAR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN, DISEÑO, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL "PABELLÓN INFANTIL" Y "PABELLÓN DEL PAN" DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LAS CALAVERAS EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA TÉCNICA

Fecha: 16 DE OCTUBRE DEL 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE ADAPTACION, DISEÑO, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL "PABELLÓN INFANTIL" Y "PABELLÓN DEL PAN" DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS EDICION 2024, A CELEBRARSE DEL 26 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1: MANUAL DE IMAGEN Y EL ANEXO 2: LAYOUT.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>1.- PARA PABELLÓN INFANTIL: DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 181.00 METROS LINEALES DE MUROS PERIMETRALES Y DIVISORIOS DE TABLAROCA A DOBLE CARA COLOR BLANCO PARA 7 TALLERES, CON UNA ALTURA DE 1.22 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS, PARA LA PARTE POSTERIOR DEL PABELLÓN SE REQUIEREN 22.00 METROS LINEALES CON UNA ALTURA DE 2.44 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS; DISEÑO E INSTALACIÓN DE 1 ACCESO PRINCIPAL CON UNA ALTURA DE 3.20 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS; DISEÑO E INSTALACIÓN DE 7 ACCESOS A TALLERES CON UNA ALTURA DE 2.44 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 71.37 METROS CUADRADOS DE LONA PARA MUROS PERIMETRALES, CON DISEÑO ALUSIVO AL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS (DE ACUERDO AL ANEXO 1: MANUAL DE IMAGEN); SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 80.00 METROS DE CABLE EN CALIBRE 10 CON 7</p>

(S)

v

D

WJ

J



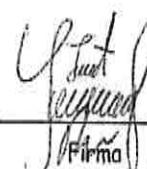
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN, DISEÑO, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL "PABELLÓN INFANTIL" Y "PABELLÓN DEL PAN" DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LAS CALAVERAS EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>CONTACTOS DISTRIBUIDOS EN EL ÁREA DE TALLERES. DISTRIBUCIÓN DE CONFORMIDAD AL ANEXO 2: LAYOUT.</p> <p>2.- PARA PABELLÓN DEL PAN: DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 164.00 METROS LINEALES DE MUROS PERIMETRALES Y DIVISORIOS DE TABLAROCA A DOBLE CARA COLOR BLANCO CON UNA ALTURA DE 1.22 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS PARA LIMITACIÓN DE ÁREAS DE TALLERES Y 28.50 METROS LINEALES DE MUROS DE TABLAROCA A DOBLE CARA COLOR BLANCO CON UNA ALTURA DE 2.44 METROS Y UN ANCHO DE 0.10 METROS; DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL CON UNA ALTURA DE 3.20 METROS Y UN ANCHO DE 0.10 METROS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 143.47 METROS CUADRADOS DE LONA CON DISEÑO ALUSIVO AL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS PARA LOS MUROS PERIMETRALES (DE ACUERDO AL ANEXO 1: MANUAL DE IMAGEN); ARMADO Y RESOLDADO DE TARIMA DE ACERO DE 6.00 METROS DE ANCHO X 10.00 METROS DE LARGO PARA ELABORACIÓN DE PAN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 40 HOJAS DE TRIPPLAY DE UNA PULGADA PINTADAS CON PINTURA EPÓXICA COLOR GRIS PARA CUBRIR LA TARIMA DE ACERO; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.80 METROS DE LARGO POR 0.51 METROS DE ANCHO Y 0.15 METROS DE PROFUNDIDAD, CON UN DIÁMETRO DE DESAGUE DE 0.80 METROS CON MEZCLADORA ESTÁNDAR EMPOTRADA CON DESCARGA DE DRENAJE PARA LAVADO DE UTENSILIOS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 80.00 METROS DE CABLE CALIBRE 10 Y 6 CONTACTO DISTRIBUIDOS EN EL ÁREA DE TALLERES Y PANADERÍA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 15 LÁMAPARAS DE LUZ ULTRAVIOLETA DISTRIBUIDAS EN LOS MUROS PERIMETRALES.</p> <p>LUGAR DE INSTALACIÓN: EN LA ISLA SAN MARCOS, UBICADA EN BLVD. SAN MARCOS S/N FRACC. PIRULES, 20270 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>FECHA DE MONTAJE E INSTALACIÓN: DEL 22 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2024</p> <p>HORARIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN: DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS</p> <p>FECHA DE DESINSTALACIÓN: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024</p> <p>HORARIO DE DESINSTALACIÓN: DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS.</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN, DISEÑO, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL "PABELLÓN INFANTIL" Y "PABELLÓN DEL PAN" DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LAS CALAVERAS EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>GARANTÍA DEL SERVICIO: DURANTE EL PERIODO DEL SERVICIO Y MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A QUE SE ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO REQUERIDO, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TODOS LOS ASISTENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE AFECTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS ESTE SE ATENDERÁ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE AFECTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS ESTE SERÁ ATENDIDO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 1 HORA UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ UNA VEZ PRESTADO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Protesto lo necesario



Firma

MARTHA LETICIA RÍOS TAPIA
Representante Legal de la empresa
OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

L

J

C

✓

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN, DISEÑO, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL "PABELLÓN INFANTIL" Y "PABELLÓN DEL PAN" DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LAS CALAVERAS EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO C

OFERTA ECONÓMICA

FECHA: 16 DE OCTUBRE DEL 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	<p>SERVICIO DE ADAPTACION, DISEÑO, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL "PABELLÓN INFANTIL" Y "PABELLÓN DEL PAN" DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS EDICION 2024, A CELEBRARSE DEL 26 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1: MANUAL DE IMAGEN Y EL ANEXO 2: LAYOUT.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>1.- PARA PABELLÓN INFANTIL: DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 181.00 METROS LINEALES DE MUROS PERIMETRALES Y DIVISORIOS DE TABLAROCA A DOBLE CARA COLOR BLANCO PARA 7 TALLERES, CON UNA ALTURA DE 1.22 METROS</p>	\$ 1,008,620.00	\$ 1,008,620.00	\$161,379.20	\$ 1'169,999.20

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN, DISEÑO, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL "PABELLÓN INFANTIL" Y "PABELLÓN DEL PAN" DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LAS CALAVERAS EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	<p>CON UN ANCHO DE 0.10 METROS, PARA LA PARTE POSTERIOR DEL PABELLÓN SE REQUIEREN 22.00 METROS LINEALES CON UNA ALTURA DE 2.44 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS; DISEÑO E INSTALACIÓN DE 1 ACCESO PRINCIPAL CON UNA ALTURA DE 3.20 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS; DISEÑO E INSTALACIÓN DE 7 ACCESOS A TALLERES CON UNA ALTURA DE 2.44 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 71.37 METROS CUADRADOS DE LONA PARA MUROS PERIMETRALES, CON DISEÑO ALUSIVO AL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS (DE ACUERDO AL ANEXO 1: MANUAL DE IMAGEN); SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 80.00 METROS DE CABLE EN CALIBRE 10 CON 7 CONTACTOS DISTRIBUIDOS EN EL ÁREA DE TALLERES. DISTRIBUCIÓN DE CONFORMIDAD AL ANEXO 2: LAYOUT.</p> <p>2.- PARA PABELLÓN DEL PAN: DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 164.00 METROS LINEALES DE MUROS PERIMETRALES Y DIVISORIOS DE TABLAROCA A DOBLE CARA COLOR BLANCO CON UNA ALTURA DE 1.22 METROS CON UN ANCHO DE 0.10 METROS PARA LIMITACIÓN DE</p>			
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



OBRAS
MEXICANAS FEMAR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN, DISEÑO, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL "PABELLÓN INFANTIL" Y "PABELLÓN DEL PAN" DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LAS CALAVERAS EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		ÁREAS DE TALLERES Y 28.50 METROS LINEALES DE MUROS DE TABLAROCA A DOBLE CARA COLOR BLANCO CON UNA ALTURA DE 2.44 METROS Y UN ANCHO DE 0.10 METROS; DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL CON UNA ALTURA DE 3.20 METROS Y UN ANCHO DE 0.10 METROS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 143.47 METROS CUADRADOS DE LONA CON DISEÑO ALUSIVO AL FESTIVAL CULTURAL DE CALAVERAS PARA LOS MUROS PERIMETRALES (DE ACUERDO AL ANEXO 1: MANUAL DE IMAGEN); ARMADO Y RESOLDADO DE TARIMA DE ACERO DE 6.00 METROS DE ANCHO X 10.00 METROS DE LARGO PARA ELABORACIÓN DE PAN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 40 HOJAS DE TRIPPLAY DE UNA PULGADA PINTADAS CON PINTURA EPÓXICA COLOR GRIS PARA CUBRIR LA TARIMA DE ACERO; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.80 METROS DE LARGO POR 0.51 METROS DE ANCHO Y 0.15 METROS DE PROFUNDIDAD, CON UN DIAMETRO DE DESAGUE DE 0.80 METROS CON MEZCLADORA ESTÁNDAR EMPOTRADA CON DESCARGA DE DRENAJE PARA LAVADO DE UTENSILIOS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE				
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--



OBRAS
MEXICANAS FEMAR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN, DISEÑO, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL "PABELLÓN INFANTIL" Y "PABELLÓN DEL PAN" DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LAS CALAVERAS EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	<p>80.00 METROS DE CABLE CALIBRE 10 Y 6 CONTACTO DISTRIBUIDOS EN EL ÁREA DE TALLERES Y PANADERÍA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 15 LÁMAPARAS DE LUZ ULTRAVIOLETA DISTRIBUIDAS EN LOS MUROS PERIMETRALES.</p> <p>FECHA DE MONTAJE E INSTALACIÓN: DEL 22 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2024 HORARIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN: DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS FECHA DE DESINSTALACIÓN: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024 HORARIO DE DESINSTALACIÓN: DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS.</p>			
		GRAN TOTAL:	\$ 1,008,620.00	\$ 161,379.20 \$ 1'169,999.20

(UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100M.N)

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Rufina', 'J.', 'C.J.', 'S.', and 'C.P.' with a checkmark.]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN, DISEÑO, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL "PABELLÓN INFANTIL" Y "PABELLÓN DEL PAN" DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LAS CALAVERAS EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa del **SERVICIO**.
2. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total y gran total, así como el importe con letra.
3. Los valores numéricos que presente el **PROVEEDOR** en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
6. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

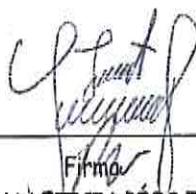
Condiciones de pago:	EL PAGO SE REALIZARÁ UNA VEZ PRESTADO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO C) DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACION.
Tiempo de entrega de los SERVICIOS:	LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ DEL 22 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2024 EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 21:00 HORAS SIN CONTRAVENIR LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISOS A) Y B) DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACION.
Tiempo de reposición de los SERVICIOS:	EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE AFECTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS ESTE SE ATENDERÁ EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 1 HORA, UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. SIN CONTRAVENIR LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISOS A) Y B) DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACION.
Tiempo de reparación de los SERVICIOS:	EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CONTRATIEMPO QUE AFECTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS ESTE SERÁ ATENDIDO EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 1 HORA UNA VEZ QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO SIN CONTRAVENIR LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISOS A) Y B) DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACION.

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-63-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN, DISEÑO, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL "PABELLÓN INFANTIL" Y "PABELLÓN DEL PAN" DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LAS CALAVERAS EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Lugar de entrega de los SERVICIOS:	EN LA ISLA SAN MARCOS, UBICADA EN BLVD. SAN MARCOS S/N FRACC. PIRULES, 20270 AGUASCALIENTES, AGS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO APARTADO IX INCISOS A) Y B) DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACION.
Vigencia de la proposición:	45 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA COTIZACIÓN
Garantía de los SERVICIOS:	DURANTE EL PERIODO DEL SERVICIO Y MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A QUE SE ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO REQUERIDO, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TODOS LOS ASISTENTES.



Protesto lo necesario



Firma

MARTHA LETICIA RÍOS TAPIA

Representante Legal de la empresa OBRAS MEXICANAS FEMAR, S.A. DE C.V.

(C)

ANEXO 1

MANUAL DE

IMAGEN

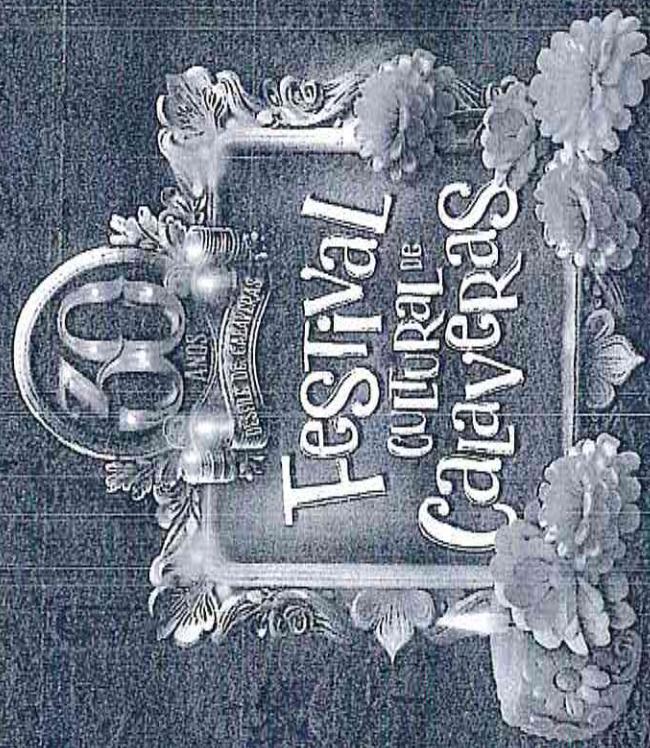
(C)

S

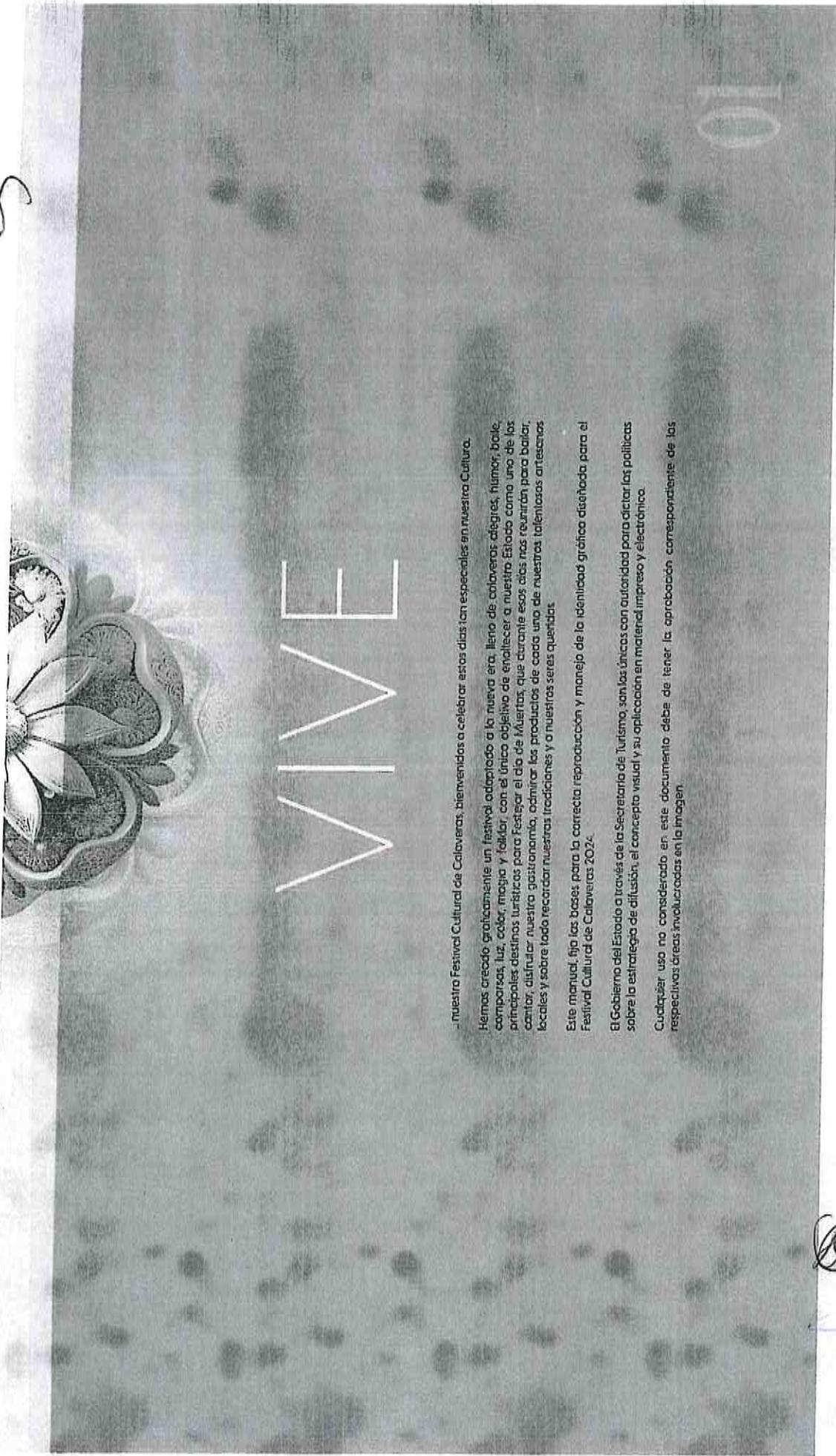
V

X

✓



GUIA DE ESTILO GRÁFICO



Muerto Festival Cultural de Calaveras, bienvenidos a celebrar estos días tan especiales en nuestra Cultura.

Hemos crecido gratamente un festival adaptado a la nueva era, lleno de cataventos elegantes, humor, baile, comparsas, luz, color, magia y folclor, con el único objetivo de enaltecer a nuestro Estado como uno de los principales destinos turísticos para Festejar el Día de Muertos que durante esos días nos reunirán para bailar, cantar, disfrutar nuestro gastronomía, admirar los productos de cada uno de nuestros talentosos artesanos locales y sobre todo recordarnos nuestras tradiciones y a nuestros seres queridos.

Este manuscrito tiene las bases para la correcta reproducción y manejo de la identidad gráfica diseñada para el Festival Cultural de Calaveras 2024.

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Turismo son los únicos con autoridad para dictar las políticas sobre la estrategia de difusión, el concepto visual y su aplicación en material impreso y electrónico.

Cualquier uso no considerado en este documento debe de tener la aprobación correspondiente de los respectivos áreas involucradas en la imagen

NUESTRAS RAÍCES

Aprovechando la identidad y diferencia de Aguascalientes como cono del interior conocido como el Cono de Guadalupe Poco a poco, nació en este cono en 1852 en una casa del barrio de San Marcos que hoy es conservada como patrimonio cultural de Aguascalientes. El poblado de Guadalupe Poco es uno de los más antiguos de México y el mundo en el que se realizan tradiciones.

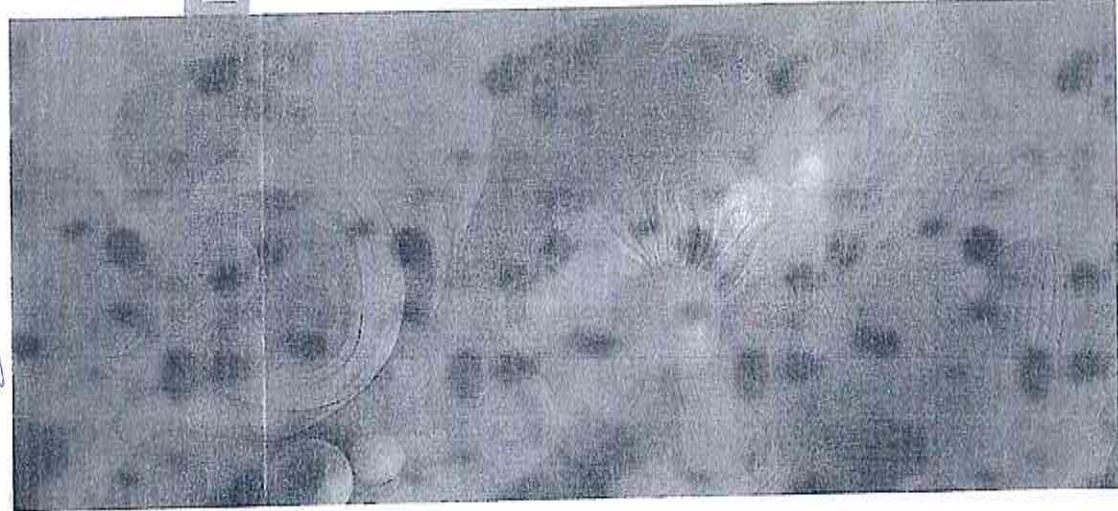
En el año 1850, el sacerdote José Pacheco fundó con su hermano, Francisco, una misión que servía de refugio en su iglesia a gente que fue desplazada por el humo de los cañaveros y su gráfica irreflexible.

Es así como surgió el Festival Cultural de Chaloveros. Un evento lleno de colorido, alegría, color y sabor, de lo mismo formado en que José Guadalupe Posada plasmaba en su arte diferente a la muerte, teniendo como objetivo rendir homenaje.

MUSTRADA



Este año festejamos el 30 Aniversario del Festival Cultural de Colavero, teniendo como temática el
Dessle de Colavero, representando por medio de un estandarte que en la medida de todo lo posible se
debe utilizar en las aplicaciones que sean necesarias.



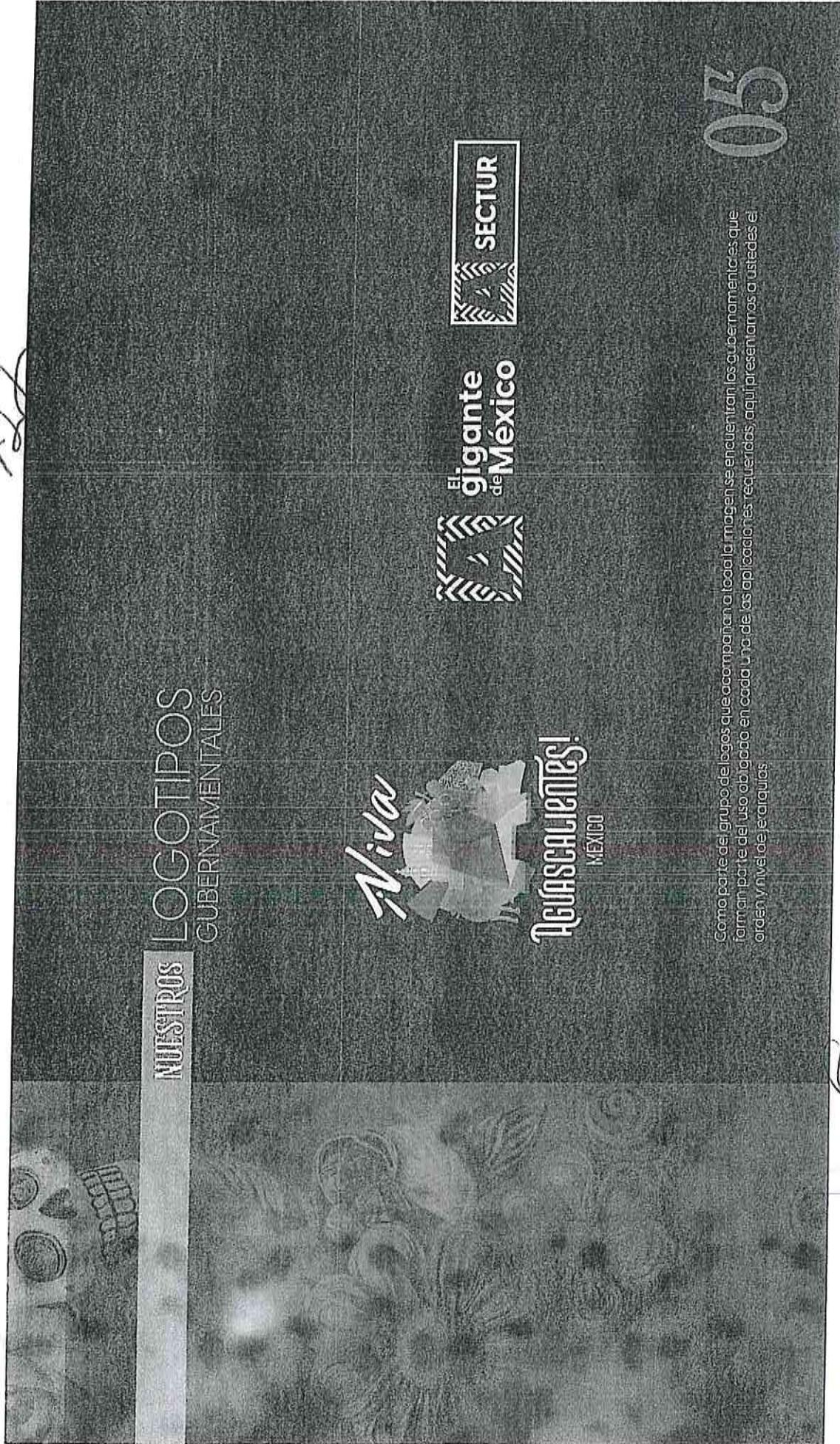
MUSEO LOGOTIPO

A UNA TINTA

Festival CULTURAL DE ColaveraS.

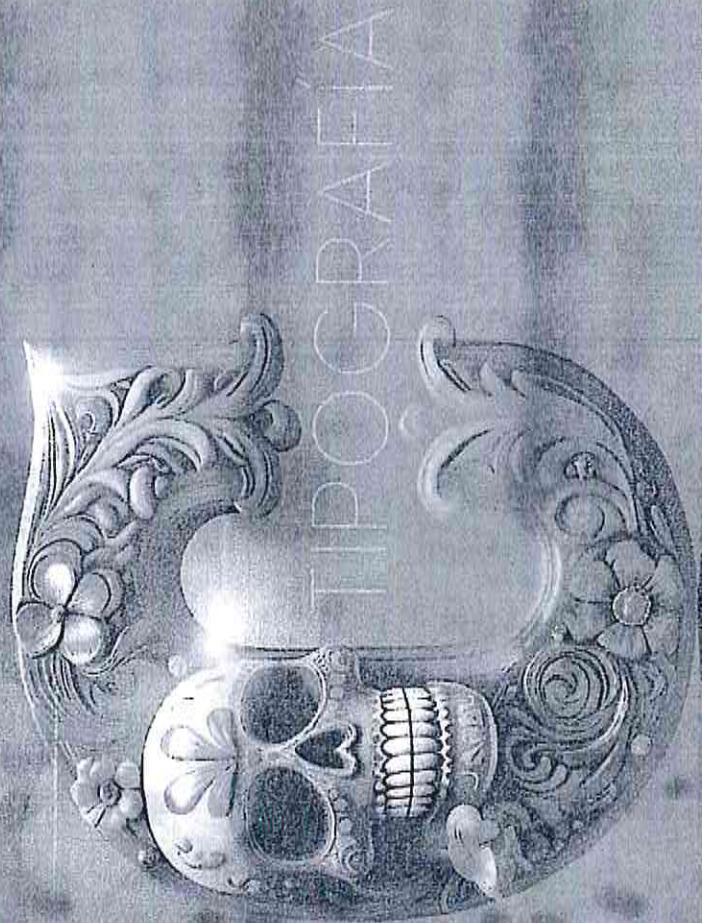
A UNA TINTA VARIANTE HORIZONTAL

Festival Cultural ColaveraS.



Como parte del grupo de logos que acompañan a cada imagen se encuentran los gobiernos que forman parte del uso obligado en cada uno de las aplicaciones requeridas, aquí presentamos a ustedes el orden y nivel de jerarquías

RUMBLE BRAVE
VIISBY CF



John

C

J. M.

J.

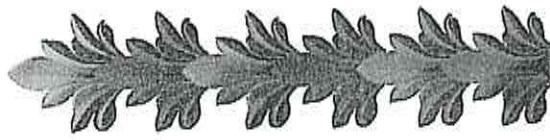
C

(B)

✓

Q2

MUERTOS COLORES



PANTONE 115 C

Esta elección de una paleta de colores llamativas y festivos no solo es visualmente atractiva, sino que también respeta la tradición cultural, transmite un mensaje positivo y festivo, y atrae la atención del público, cumpliendo así su propósito de promover uno de los festivales más importantes en el país, se justifica por varios razones:

Celebración de la Vida: A pesar de que el Día de los Muertos está relacionado con la muerte, la festividad en sí celebra la vida de los seres queridos que han fallecido. Utilizar colores brillantes y festivos en el cartel transmite un mensaje de alegría y celebración, resaltando la idea de que esta festividad es una celebración de la vida y el legado de quienes ya no están físicamente presentes.

Nuestra Tradición Cultural: La cultura mexicana está llena de colores vibrantes y festivos. Los tonos vivos como el naranja, el rosa, el morado y el amarillo son parte integral de la estética tradicional mexicana. Al incorporar estos colores en el cartel, se respeta y se celebra nuestra tradición.

Atracción Visual: Los colores llamativos capturan la atención del espectador de inmediato. En un evento tan importante como el Día de los Muertos, es crucial atraer a la gente y asegurar su participación. Una paleta de colores vibrantes ayudará a que el cartel se destaque entre otros materiales promocionales y atraiga a un público más amplio.

Simbolismo: En la tradición mexicana, cada color tiene su propio simbolismo. Por ejemplo, el naranja se asocia con la flor de cempasúchil, que se utiliza para guiar a los espíritus de vuelta a casa durante el Día de los Muertos. El rosa está relacionado con el amor y el respeto hacia los difuntos. Utilizar estos colores específicos en el cartel puede añadir capas de significado y profundidad a lo obra, conectando con la audiencia a un nivel simbólico y cultural.

Esplendor Festivo: El Día de los Muertos es una festividad elegante y colorida. La elección de colores vivos y festivos en el cartel ayuda a transmitir el espíritu festivo y positivo de la celebración. Los colores brillantes evocan emociones positivas y crean un ambiente festivo.

PANTONE 382 C

PANTONE 7690 C

PANTONE 7680 C

PANTONE 219 C

PANTONE 298 C

C^o

SIN TEXTO

C

✓

X

X

ANEXO 2

LAYOUT

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "SANTOS".A handwritten signature in blue ink, appearing to read "SANTOS".

